Bollin



WHITTEN.

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCENTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

10 PESETAS TRIMESTRE.

PROVINCIA

NUMERO SUELTO. .. 0.50

LINEA O FRACCION .

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS FICEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

Oficinas Residencia Provincial de Niños

Administración provincial

lesatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Caminos.—Servidumbres

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis A. Fuevo, como Director, Facultativo de la mina «Aurora» en solicitud de autorización para establecer tolvas con destino al cargue de carbones en las inmediaciones del km. 32 de la Sección de Pola de Lena al Cordal de la Segada, del camino local de Oviedo a Pola de Lena:

Resultando que sometido el provecto correspondiente a información pública durante el plazo de treinta dias, ninguna reclamación presentó contra los obras que se intentan ejecutar.

Que el Ingeniero delegado por esta Jefatura para la confrontación del proyecto, estima este suficiente para la ejecución de las obras y propone las condiciones para la concesión:

Vistos los articulos 108 y 109 de le Ley general de Obras públicas de 13 de abril de 1877 y el 145 del Reglamento para ejecución de la misma, de 6 de julio del mismo āño:

Considerando que la instalación que se intenta en nada ha de perjudicar la circulación por el camino a que afecta, ni a los intereses de la Administración ni a particular alguno:

Que la instalación proyectada hade contribuir fomento e intesificación de la producción hullera, be neficio de la economía nacional.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21) resuello otorgar con carácter provisional, la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Se autoriza a don Luis A. Fueyo, como Director Facultativo de las labores de la mina de carbon «Aurora» para establecer tolvas con destino al cargue de carbones en las proximidades del camino local de Oviedo a Pola de Lena, Sección de Pola de Lena al Cordal, km. 32.

arreglo al proyecto suscrito en Pola de Lena a 21 de agosto de 1940, por el peticionario como Ingeniero de Minas, salvo las modificaciones que se indican en las presentes cláusulas y las que, en el curso de la ejecución, disponga el personal facultativo de Obras Públicas, en cuanto al camino afecta.

3.ª Se establecerá plaza con superficie suficiente que permita a los vehiculos destinados al transporte de carbones entrar y salir directamente, sin maniobra alguna dentro del ancho del camino del Estado. No se podrá utilizar para este servicio vehiculos que, por su longijud o mayor radio de maniobra, no sea posible cumplir los preceptos de esta concesión.

4.ª La cuneta del camino, en la zona que haya de ser cruzada por los vehiculos destinados al servicio de la instalación que se autoriza, se revestirá con hormigón de cemento portland y se cubrirá con losas de piedra o de hormigón o se emplazará tubo de cemento de treinta centímetros de diámetro interior para el libre curso de las aguas por la cuneta.

La inspección y vigilancia de las obras estará a cargo del personal facultativo de Obras públicas a fin de comprobar, en cualquier momento, el cumplimiento de estas condiciones.

6.ª Las obras deberán comenzar dentro del plazo de un mes y terminar en el de tres meses, contados ámbos plazos desde la fecha de esta concesión.

7.ª El concesionario está obligado a comunicar a la Jefatura de Obras Públicas el comienzo y terminación de las obras a los efectos de la inspección y del reconocimiento final, diligencia esta última que efectuará el Ingeniero delegado por aquella Jefatura, levantanuo del resultado la correspondiente acta que habrá de someterse a la aprobación competente.

8.ª Todos los gastos que originen, tanto la inspección y vigi: lancia, como el reconocimiento final y los parciales que sean precisos, correrán de cuenta del concesionario.

9.ª Será obligación del mismo

Las obras se ejecutarán con mantener siempre las obras en buen estado de conservación y adoptar todas las medidas necesarias para la seguridad del tránsito por el camino del Estado en el tramo que afecta a la instalación, siendo el concesionario responsable de los accidentes que pudieran ocurrir por no tomar las debidas precauciones para evitar.

> 10. Si por conveniencia del servicio público hubiera de ejecutarse obras por el Estado que precisaran la suspensión del servicio que se autoriza, no tendrá el concesionario derecho a reclamación ni a indemnización de ningún géпего.

11. Esta concesión se entiende a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con arreglo a los preceptos de la Ley general de Obras públicas y Reglamento dictado para aplicación de la misma.

12. Según establece la vigente Ley del timbre, el concesionario habrá de reintegrar debidamente la presente concesión, a cuyo efecto, presentará en la Jefatura de Obras publicas, dentro de los quince dias siguientes a la fecha de la presente concesión una póliza de ciento cincuenta pesetas, (150), sin cuyo requisito no tendrá fuerza ni valor alguno esta concesión.

13. El concesionario cumplirá cuantas disposiciones estén vigentes y se dicten relativas al contrato y accidentes del trabajo, subsidio familiar y de la vejez y demás de carácter social, asi como las leyes de protección a la industria nacio-

14. El incumplimiento, por parte del concesionario, de cualquiera de las anteriores condiciones, será causa suficiente para la caducidad de esta concesión y llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Oviedo, 19 de octubre de 1940. -El Ingeniero Jefe, José Nuñez Casquete.

Delegación de Industria de la provincia de Oviedo

Autorización de Industria

Con esta fecha, ha sido autoria zado don Ramiro Perez del Rio, para instalar en su industria de metalografia y litografia nueva ma quinaria y mantener parte de la que habia solicitado trasladar a Bilbao.

Oviedo 15 de octubre de 1940. El Ingeniero-Jefe, Joaquin Cores Masaveu.

División Hidráulica del Norte de España

Segunda subasta de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Cornellana, perteneciente al Ayuntamiento de Salas (Oviedo), incrementados sus precios en un 13 por 100 que determina el Decreto de 26 de octubre de 1939, y en un 17,5 por 100 que dispone el Decreto de 30 de jullo de 1940.

ANUNCIO

Ha ta las trece horas del dia 16. de noviembre próximo se admitirán pliegos en esta División Hidráulica y en la Offcina regional de la misma, sita en Lugo, proposiciones para optar a la subasta arriba indicada.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 132.101,88 pesetas, de las cuales habrá de pagar el Estado, durante lz ejecucion de las obras, el 90 por 100, o sean 118 891,69 pesetas, siendo de cargo del Ayun= tamiento de Salas las 13.210,19 pesetas restantes.

La fianza para optar a la subasta será de 3 por 100 del presupuesto de las obras, o sean 3.965,06 pesetas. en metálico o efectos de la Deuda pública.

La subasta se celebrará ante No tario, a las 11 horas del dia 21 del indicado mes de noviembre, en esta División Hidráulica, con domicilio en Oviedo (Doctor Casal, núm. 2, 3.°).

Las proposiciones deberán ajustar se al modelo que, juntamente con el proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y disposicio-

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de Circulación de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Oviedo durante mes de septiembre de 1940.

Número de matricula	Categoría	Pia de la inscripción	MOTOR					de so		Carga		
			Marca	Número	Cil.	НР	FORMA	Número asiento	TARA	máxima	Nombre y apellido propietario	Domicilio
10.315	2.ª	7	Mercury	1D-4.319	8	25	Turismo	5	1.527	400	Minas de Respinedo	Gijón
10.316	3.ª	1	Fiat	O11.003	AND THE RESERVE OF THE PARTY OF	36	Camion	3	6.200	8.000	Sociedad Felgueroso	Gijón
10.317	3.ª	6	Ford	AA 4776860	4	17	Camión	3	2.940	2.000	Ayuntamiento .	Avilés
10.318	3.ª	6	Isotta F	1.177	6	30	Camión	3	3.470	4.000	Valle, Ballina Fernandez	Villaviciosa
10.319	3.0	14	Dodge	T98-5082	6	22	Camión	2	2.430	3.000	Sergio Gonzalez Fernandez	Ribadesella
10.320	3.ª	25	Ford	5.201.498	8	25	Camión	3	2.290	3.000	Laureano Rodriguez Lafuente	Gijón
10.321	3.ª	26	Ford	5.201.492	C1001.P. 601-1	25	Camión	3	2.200	2.000	Autracitas de Carraluz	Campomane

Oviedo,5 de octubre de 1940. El Ingeniero-Jefe, José Nuñez Casquete

nes para la subasta, estarán de manifiesto en esta División Hidráulica y en la oficina regional de la misma, en Lugo, desechándose toda proposición que no venga ajustada a las condiciones estipuladas en el citado pliego de condiciones particulares y económicas y reintegrada con póliza de 4,50 pesetas.

Oviedo, 10 de octubre de 1940.--El Ingeniero-Jefe, José Gonzalez Valdés.

ANUNCIO

Habiéndose negado la Aministración del Boletín Oficial de Santander a publicar el anuncio de subasta
de las obras de abastecimiento de
agua al pueblo de Tezanos y sus barrios de Tezanillos a la Rozada, del
Ayuntamiento de Villacarriedo (Santander), sin que préviamente se satisfaga el importe del referido anuncio, a lo que esta Jefatura no está
autorizada, queda suspendida, hasta
nuevo señalamiento, la subasta de
referencia, cuya admisión de pliegos
terminaba el dia 31 del mes actual.

Oviedo, 18 de octubre de 1940. — El Ingeniero-Jefe, José Gonzalez Valdés.

Aguas terrestres.—Lavado de carbones

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

La Sociedad Anónima "Minas de Langreo y Siero", solicita autoriza ción para derivar 20 litros de agua por segundo del río Candín, en términos de La Felguera, del Ayuntamiento de Langreo, con destino a lavado clasificación de minerales, alimentación de calderas y refrigeración, del grupo minero denominado "Lláscaras", propiedad de la sociedad peticionaria.

Se proyecta establecer una pequeña presa en el cauce del río Candín, unos 20 metros aguas abajo del puente del camino de La Vega a Vegallán; el agua retenida se elevará hasta el depósito regulador por medio de un grupo motor bomba de 19 H. P. El resto del caudal solicitado se recogerá por filtración en un pozo establecido unos 15 metros aguas arriba del citado puente; un grupo motor bomba de 9 H. P. lo elevará el depósito de alimentación de calderas y refrigeración.

Una vez utilizadas las aguas en el lavadero general y en el aprovechamiento de finos y decantadas, serán devueltas al cauce del río Candín, por cuatro desagües situados a una distancia media de 110 metros del repetido puente.

Salvo la presa, toda la instalación se asienta en terrenos pertenecientes a la sociedad peticionaria.

Se solicita también ocupación del dominio público necesario para aquélla.

Lo que se hace público en cum. plimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldia de Langreo o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal número 2, se hallaran de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 15 de octubre de 1940.--El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

Subdelegación de Hacienda de Gijón

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Contribución urbana

Don Cesar Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta oficina, en el expediente individual de apremio que por el concepto arriba expresado viene instruyendo contra D.ª Ramona Prendes Roca, se ha dictado en el día de ayer la siguiente:

Providencia:

No siendo conocido por esta oficina el domicilio del deudor a que se refiere este expediente, ni tampoco el de persona que legalmente le represente, causa por la que no se le puede requerir para que satisfaga el descubierto que viene adeudando; acuerdo, en cumplimiento a lo preceptuado en el articulo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, el que se inserten anuncios en el Bole-LIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a doña Ramona Prendes Roca, para que comparezca en esta oficina en el plazo de 8 dias, al objeto de designar domicilio de élla en esta plaza o de un representante legal con el que se pueda entender esta oficina para practicar las notificaciones, advirtiéndole que de no efectuar dicha comparecencia será declarada en rebeldia, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, 11 de octubre de 1940. El Agente ejecutivo.

Junta Provincial de Primera Enseñanza de Oviedo

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Junta en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1940.

Nombramiento de maestros en prácticas:

Para realizar el curso de prácticas, como alumnos-maestros del plan profesional, son destinados: D. Jesús Maldonado Godos y D. Cesar Julio Fernandez Alvarez, a la Graduada del 3.º Distrito; D. Florentino La Villa, Quirós, y D. José Manuel Sanchez Fernandez, a la del 2.°; D. Senén Bodes Rubio, D. Faustino Martinez Menendez y D. Alfredo Marti. naz Alvarez, a la del 4.º; D. Jesús Neria Martinez, D. Enrique Gonzalez Martinez Arrojas y D. Jesús Barrio Alvarez, a la del 5.º, D.ª Consueio Estrada Prieto y D.ª Maria de los Angeles Rodriguez Rodriguez, a

la del 5.°, y D.ª Angeles Delgado Ezpeleta, a la del 2.°

Nombramiento de interincs:

Se nombran para las escuelas que se indican a los siguientes aspirantes D. Adonis Pastrana Martinez, para Santibañez de Murias, Aller, D. N. colás Valdés Rodriguez, para Proata D. Bernabé García Pilo, para Proaza; D. Jesús Magán Acedo, para Vi llamejin, Proaza; D. Donato Garcii Perez, para Caranga, Proaza; D. Ma nuel Lanteron Kopp, para Bandujo Proaza; D. Antonio Alvarez Perez para Salcedo, Quirós; D. Angel Gar cía Alonso, para Miranda (S. G. Avilés; D. Felicisimo Paredes Anto lín, pára Pola de Lena (Lena); D. Ro mualdo Suarez Blanco, para San Andrés, Sobrescobio, y D. Gerónimo Gestoso Miguelez, para Rebollada (Mieres).

Licencias:

Se concede licencia por enfermedad a D. María Gloria Somoano Suardiaz, maestra de Gobiendes (Colunga); a D. Frutos Bernal Marin de Andeo (Ibias), y D. Matias Alonso Ortega, de Ribera (Soto del Barco); por alumbramiento se conceden los 40 segundos días de licencia a D. María Rosario Lopez G. Calero, maestra de San Esteban de Pravia.

Renuncias:

Se admiten las presentadas por do na Agustina F. Buj Suarez y D. Teresa Marina Noriega, interinas de Oceño (Peñamellera Alta) y Suarias Panes, respectivamente.

Destitución:

Se destituye por abandono del cargo a D. Manuel José Suarez Garcia, de Quiloño (Castrillón).

Casa-habitación:

Se acuerda interesar del Ayuntamiento de Candamo la facilite al interino de Murias de Candamo, anunciando, en otro caso, el cierre de la escuela.

Se informa favorablemente petición de los vecinos de Llameras Alta y Baja, Las Rabias y El Trueábano (Soto del Barco), que solicitan se conviertan en mixtas las unitarias de Los Veneros.

Guarderias infantiles:

Se autorizan las establecidas por D. Angelina Campo Alonso y dona Emilia Pire Gonzalez, en Muros de Nalón, y por D.ª Julia Alonso Vigil, en Feleches, Siero.

Enseñanza privada:

Se autoriza a D. Ramón García Rodriguez para continuar ejerciéndola en Candás y se desestima la de D. Andrés Menendez Noval, que solicitaba ejercerla en Valdesoto (Sie ro).

Se informa favorablemente el expediente incoado por D.a. Dolores Lapedagne Garcia, que desea establecer una nscuela privada en Albandi (Carreño).

Reapertura de escuela:

A petición de los vecinos de La Pescal, se autoriza la reapertura de la escuela de dicho pueblo y se dispone el reintegro a la misma de la maestra propietaria que actualmente se halla adscrita a la de Castañedo.

Oviedo, 9 de octubre de 1940.-El Secretario, A. Cabal. - V.º B.º el Presidente, Ramón Gonzalez.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

En cumplimiento de lo que previene el articulo 53 del Reglamento de Minas, se notifica a los individuos que se citan a continuación, dueños de los registros mineros que se mencionan, que habiéndose practicado la demarcación de los mismos, presenten en el Gobierno Civil de esta provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan y un timbre movil de veinticinco céntimos, que corresponden por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas, y para la expedieión de los títulos de propiedad, advirtiéndoles, que de no verificarlo en el plazo de diez dias, se propondrá al Sr. Gobernador civil la cancelación de los expedientes

El número del expediente, nombre de las minas, clase de mineral, hectáreas de superfieie, concejo donde radican, derechos de titulo y de pertenencias y totales, nombre, de los interesados y su vecindad es como sigue:

24.228, "Rescatada", de hulla, de 30 hectáreas, en Colunga, derechos de titulo, 150; idem de pertenencia, 30: total, 180 pesetas; D. Clementina Vallina F. Nesprai, de Gijón.

24.230, "La Navalina", de hulla, de 23 hectáreas, en Oviedo y Mie-Jes, 150, 23, total, 173 pesetas; don Adolfo Fernandez Gonzalez, de Olloniego (Oviedo).

24.233, "Desconocida", de hulla, de 24 hectáreas, en Morcin, 150, 24, total, 174 pesetas; D. José Prada Alvarez. de Mieres.

24.308, "Perfecta Cuarta", de antracita, de 31 hectáreas, en Cangas del Narcea, 150, 31, total, 181 pesetas; D. Benjamin de la Torre Fernan. dez, de Tineo.

24.319. "Natividad", de hulla, de 6 hectáreas, en Caso, 150, 15, total, 165 pesetas; D. Eliseo Parra Nieto, de Valladolid.

24.320, "Milagritos", de hulla, de 120 hectáreas, en Caso, 150, 120, to tal, 270 pesetas; el mísmo de la ante-

24.321, "Angelita", de hulla, de 67 hectáreas, en Caso, 150, 67, total, 217 pesetas, el mismo de la anterior'

24.327, "Los Campos", de antracita, de 24 hectáreas, en Aller, 150, 24, total, 174 pesetas; D. Faustino Gutierres Palacios, de Aller.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artieulo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las nctificaciones en'persocia, por no residir ni tener en esta esta apoderado,

Oviedo, dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Ingeniero-Jefe, C. Alonso.

Don Constantino Alonso Garcia, Ingeniero Jese de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Herminia Argüelles Garcia, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de treinta y cuatro hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "San José", sita en el paraje llamado Llanos, parroquia de Santibañez de la Fuente, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada en el paraje nombrado "Castañedo de las Vacas", o sea el mismo de la caducada mina nombrada "Descuido" núm. 23.877. cuya caducidad fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 199, correspondiente al dia 3 de septiembre del año en curso. desde éste punto de partida en dirección Oeste 19° 25' Sur se medirán 600 metros para colocar la 1.ª estaca; de 1.º o 2.º en dirección Sur 19° 25' Este 100 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección Oeste 19° 25' Sur 400 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección Sur 19° 25' Este 400 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección Este 19º 25' Norte 700 metros; de 5.º a 6.º en dírección Norte 19° 25' Oeste 400 metros; de 6.ª a 7.ª en dirección Este 19° 23' Norte 300 metros; de 7.ª a 8.ª en dirección Norte 19° 25, Oeste 100 metros, cerrando asi el perimetro de las treinta y cuatro hectáreas solicitadas.

Los rumbos al Nore verdadero y en grados centesimales.

Igualmente hago saber que por decreto de este dia ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24.570, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo donde radica, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 11 de octubre de 1940.-El Ingeniero Jefe, Constantino Alsonso.

Comandancia Militar de Marina de Asturias. - Gijón

Juzgado número 1

EDICTOS

Don Juan Gonzalez Toca, Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de hallazgo en el mar por la tripulación del vapor pesquero de este puerto «Aita Ignacio», de cinco rollos de papel y una pieza de madera.

Hago saber: Que navegando la referida embarcación el dia 12 del mes de agosto último a unas cien millas al N. N. E. de Gijón, encon traron su tripulación cinco rollos de papel de diferentes tamaños y una pieza de madera sin marcas alguna.

La persona que se crea con derecho de los efectos reseñados camparecerá en este Juzgado en el término de treinta dias, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, con los documentos necesarios que acrediten ser su dueño. pues en otro caso y de no presentarse reclamación alguna en el plazo marcado se procederá conforme a lo legislado sobre el particular.

Dado en Gijón a los 15 dias del mes de octubre de 1940.-El Juez instructor, Juan Gonzalez Toca.

Don Juan Gonzalez Toca, Teniente de Infanteria de Marina y Juez instructor del expediente que se instruye en este Juzgado por hallazgo en el mar de pieza de madera el dia 27 del mes ultimo por la tripulación del pesquero «Castilla».

Hago saber: Que navegando el referido buque a unas ochenta millas de la costa a la altura del Cabo Peñas encontró su patrón y tripulantes una pieza de madera de 8,05 metros de largo por 0,24 de ancho y 0,24 de grueso sin marca alguna.

Los que se crean dueños del efecto reseñado se presentarán en Don Angel Cruz y Martin, Licenen este Juzgado en el término de trienta dias contados desde la publicación del presente edicto con los documentos necesarios que acrediten sus derechos, pues en otro y si no se presentase reclamación alguna se procederá con arreglo a lo dispuesto sobre el particular.

Dado en Gijón a 15 de octubre de 1940.-Juan Gonzalez Toca.

Ayudantía Militar de Marina de Avilés

EDICTO

=:=

Don Agustin Lojo y Lojo, Oficial 2.º de la R. N. M., Ayudante de Marina del distrito de Avilés, Juez instructor del expedienie que se dirá.

Hago saber: Que por la tripulación del vapor de pesca nombrado «Cid Campeador» fué hallado en

el mar, el dia 17 de agosto de 1940, un rollo de papel con peso de 535 kilos, sin marcas ni señal algun

Las personas que se crean con derecho a su propiedad, pueden reclamarlos del Juzgado de Marina de Avilés dentro del térmio de treintan dias.

Avilés 15 de octubre de 1940.-El Juez instructor, Agustin Lojo.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

Don Angel Cruz y Martin, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecho el primer plazo señalado para pago de la sanción económica impuesta por sentencia por la Comisión provincial de Incautociones de Bienes, seguida contra Avelino Rubio Parrúa, y garantizado el pago del resto de tal sanción, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas tras bas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente, a excepción de los siguientes que quedan afectados en garantía de abono de la parte aplazada de la aludida sanc ón:

Una finca rústica de su propiedad llamada «Llosón o Vivio» que linda al Norte y Este, con camino público. Ilamado de la Cueva, y al Sur y Oeste, con bienes de la posesión de Vivio de don Rómulo Fernandez.

Para que conste y a los efectos de inserción en los periodicos oficiales, expido la presente en Oviedo a dieciseis de octubre de mil novecientos cuarenta. - El Secretario, Angel Cruz.-V. B., El Presidente.

cíado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas de Oviedo,

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido satisfecha la sanción económica impuesta por sentencia número 744 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 759, seguido contra Nicolás Rivas Cuesta, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciodes, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del refeido expediente.

Para que conste y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a dieciseis de octubre de mil novecientos cuarenta.-El Secretario, Angel Cruz. -V° B.° el Presidente, G. Valdés.

Juzgado instructor de Responsa bilidades Políticas de Oviedo

EDICTOS

Don Victoriano Argüelles Landeta,
Juez instructor provincial de Resa
ponsabilidades políticas de Oviedo.
Hago saber: Que en el expediente
de responsabilidad política seguido
contra Gumersinda Díaz Sariego y
contra Candela Nuñez Franco, vecinas de Somado, se dictó sena
tencia cuyo encabezamiento y parte
dispositiva dice así:

Sentencia número 394

Señores del Tribunal: Presidente, D. José Bento López. Vocales: don Fernando Herce Vales y D. Ramón Cabeza Prieto.—En la ciudad de Oviedo, a veintisiete de abril mil novecientos cuarenta.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Gumersinda Diaz y a Candelas Nuñez, a la sanción económia ca de pago de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que conste y sirva de notiticación en forma a los interesados o familiar más cercano, extiendo el presente en Oviedo, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta.— El Secretario, Valentin Pastor León. —V.º B.º—Victoriano Argüelles.

Don Victoriano Argúelles Landeta, Juez Instructor provincial de Responsabilidades políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente instruido contra el inulpado Amador Arias Alvarez, viudo, panadero y vecino de Pravia, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice asi:

Sentencia número 394

Señores del Tribunal: Presidente, D. José Bento Lopez. Vocales: don Fernando Herce Vales y D. Ramón Cabeza Prieto.—En la ciudad de Oviedo, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Amador Arias Alvarez, a la sanción económica de pago de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los inculpados o herederos, extiendo el presente en Oviedo, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta.— El Secretario, Valentin Pastor León. —V.º B.º—Victoriano Argüelles.

rigod Martin Indiana

A distribution of the state of

Don Victoriano Argüelles Landeta. Juez instructor provincial de responsabilidades políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Luisa Marinas Garcia, casada, labores y vecina de Somado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 394

Señores del Tribunal: Presidente.

D. José Bento Lopez. Vocales: don.

Fernando Herce Vales y D. Ramón

Cabeza Prieto.—En la ciudad de

Oviedo, a veintisiete de abril de mil

novecientos cuarenta.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Luisa Marinas Garcia, a la sanción económica de pago de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al interesado o familiar más cercano, extiendo la presente en Oviedo, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta.— El Secretario, Valentin Pastor León.— V.º B.º—Victoriano Argüelles.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE RIBADEDEVA EDICTO

Esta Gestora municipal, en sesión celebrada el dia 30 de septiembre pasado, acordó aprobar la propuesta de habilitar un suplemento de crédito, sin transferencia, para nutrir algunos capítulos del presupuesto ordinario del presente año, los cuales carecen de la dotación suficiente para atender a los gastos necesarios dentro del actual ejercicio, por lo que se expone al público el expediente de su razón, en la Secretaria de este limo. Ayuntamiento, durante quince dias, de conformidad y a los efectos prevenidos en el artículo 1.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Colombres, 10 de octubre de 1940.—El Alcalde, José Borbolla.

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

EDICTO

Aprobado por la Comisión gestora de este Ayuntamiento, en sesión de 17 del actual, el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1941, juntamente con las certificaciones

y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal,
estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho dias, en
que podrá ser examinado por
cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho dias siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniens tes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º cel Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

San Martin del Rey Aurelio a 17 de octubre de 1940.—El Alcalde, José María Suarez.

DE VILLAVICIOSA

Propuesta por la Comisión de Hacienda la transferencia de crédito, de uno a otros capítulos del vigente presupuesto ordinario, .por un total de 10.500 pesetas y de presupuestos especiales al unificado de obras con destino a remediar el paro obrero por la cifra global de 20.000 pesetas, se hace público a efectos de examen de los respectivos expedientes, en el Negociado de Intervención, de conformidad con lo prevenido en los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de Hacienda munici. pal.

Villaviciosa, 18 de octubre de 1940.—El Alcalde.

DE LANGREO

Habiendo sido aprobados por la Comisión permanente, los padrones para el cobro de los arbitrios, Inspección de calderas, motores, etc., pasos de vehículos, vias mineras.

Quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince dias hábiles, pudiendo ser examinados aquéllos, en la oficina de arbitrios municipales.

Lo que se hace público a los efectos mencionados.

Sama de Langreo, 18 de octubre de 1940.—El Alcalde, J. Alvarez Valdés.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Castañon en nombre de don Carlos Menendez

Diaz y otros contra acuerdo del Tribunal económico administrativo sobre fraccionamiento de contribución urbana, se dictó la providencia que copiada dice lo siguente:

«Por parte el Procurador señor Castañón en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las su cesivas diligencias; por interpuesto el recurso contencioso administrativo y publiquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interes en el asunto quieran condyuvar en él a la Administración».

y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Oviedo a dieciseis de octubre de mil novecientos cuarenta.—José Vidal Castro.

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Rafeel Rodriguez Cortina, contra resolución del Tribunal económico administrativo confirmando acuerdo de la Administración de Rentas Públicas en solicitud de baja de industrial, se dictó la providencia que copiada dice lo siguiente:

«Por interpuesto el precedente recurso contencioso administrativo y publiquese la interposición del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquéllos que quieran coad y uvar en él con la Administración».

Y para que tenga lugar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente en Oviedo a dieciseis de octubre de mil novecientos cuarenta.—José Vidal Castro.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LUARCA

Por el vecino de Argumoso de Canero, D. Alberto Gayo Jaquete, fué hallado, el día 9 de septiembre último, un caballo con las señas que a continuación se describen: color negro; alzada de 5 a 6 cuartas; tiene la frente blanca; crim larga y cola cortada.

Lo que se hace público para que aquel que se considere dueño de discho animal, pase por el domicilio del actual depositario D. Alberto Gayo para hacerse cargo del mismo, previo pago de los gastos de inserción del presente anuncio y manutención del repetido caballo.

Luarca, 17 de octubre de 1940.— El Alcalde, Vicente G. Coronas.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial